DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16994
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER1271

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de febrero de 2022	**HORA:**	09:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 20B No. 68C – 09 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 93231.86 Y: 93430.23		
BARRIO:	Juan José Rondón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²		
UPZ:	66 - San Francisco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0027YRBR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	52 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42810		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de

las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio localizado en la Carrera 20B No. 68C – 09 Sur, se encuentra ubicado en el Barrio Juan José Rondón, de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual se encuentra legalizado mediante la Resolución 1769 de 13 de diciembre de 1993 expedida por La Secretaria Distrital de Planeación, para la legalización del barrio.

Para dicho barrio el IDIGER emitió el concepto técnico CT-8040 del 13 de noviembre de 2015 dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, en el marco del programa de legalización y regularización de barrios, en dicho concepto técnico el predio en mención se ubica en la manzana 76 lote 01 y se encuentra en una zona catalogada como amenaza Alta riesgo Alto Mitigable por movimientos en masa.

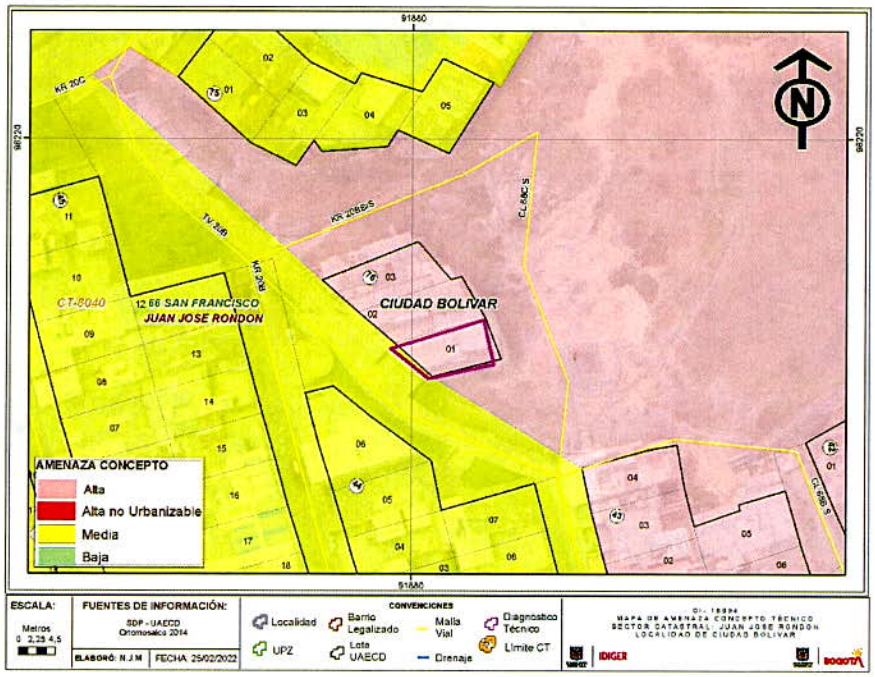


Figura 1. Mapa de Amenaza por Movimientos en masa según CT-8040

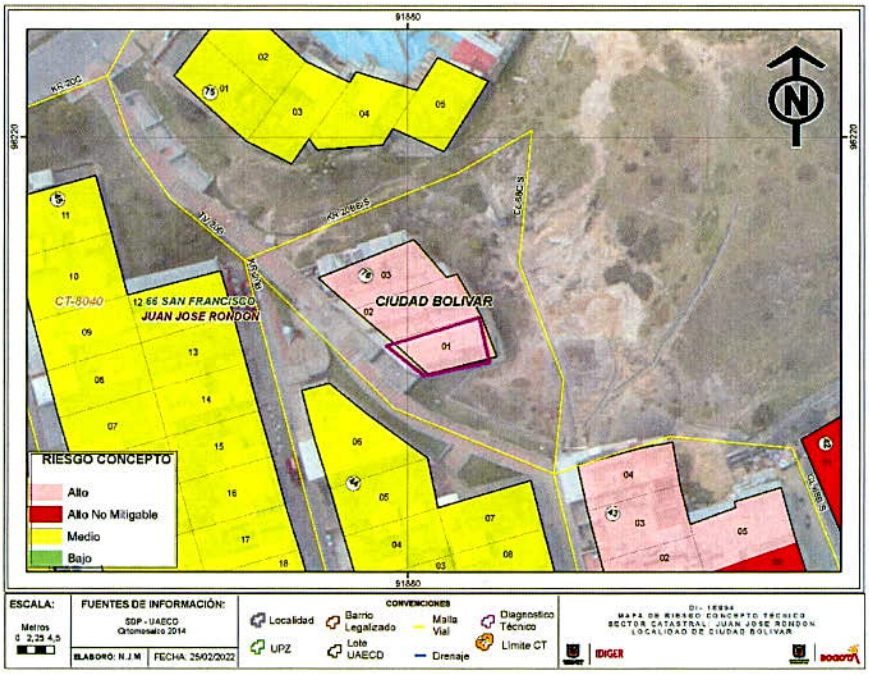


Figura 1. Mapa de Riesgo por Movimientos en masa según CT-8040

Dado que el predio se encuentra en Riesgo Alto Mitigable, el concepto técnico CT-8040 recomendó, a los propietarios y/o responsables realizar un adecuado manejo de las aguas servidas y potables dentro de sus predios así como en el sector, con el fin de evitar posibles infiltraciones dentro del terreno; adicionalmente, a los propietarios se les recomienda mejorar de manera prioritaria las condiciones estructurales y de cimentación de sus viviendas, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar la edificación construida al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Adicionalmente, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-7648 de 2014, en el que se describe que en el predio se emplaza una vivienda de tres niveles, en el que su tercer nivel se encuentra a medio construido, en el cual no se evidencian fisuras, grietas, humedades u otro tipo de daño en elementos estructurales y no estructurales que indiquen compromiso en su estabilidad estructural; así mismo, menciona que hacia el costado suroriental, se identificó una ladera de pendiente alta, que cuenta con una malla eslabonada como medida de protección en algunos sectores, igualmente sobre la ladera se identificaron cunetas construidas en concreto para el manejo de agua escorrentía superficial.

7. LOCALIZACIÓN

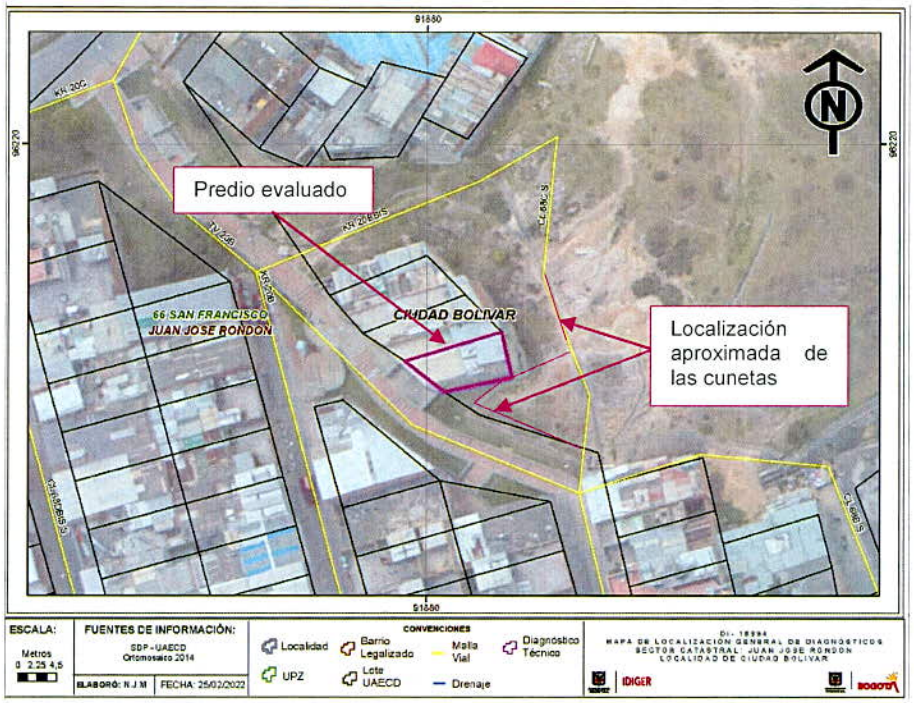


Figura 1. Localización del predio Carrera 20B No. 68C – 09 Sur, en el Barrio juan José Rondón, de la Localidad de Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2022ER1271, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de febrero de 2022 al predio localizado en la Carrera 20B No. 68C – 09 Sur ubicado en el Barrio juan José Rondón, de la Localidad de Ciudad Bolívar, El sector corresponde a una zona de pendiente moderada, el sector está consolidado urbanísticamente y cuenta con todos los servicios públicos. Para el acceso a las viviendas se identifica que se implementaron obras de urbanismo, escaleras en concreto con sistemas de manejo de drenajes superficiales y barandas metálicas de protección.

De acuerdo con el DI-7648 de 2014,en el predio evaluado se emplaza una vivienda de tres (3) niveles, construida al parecer en mampostería simple parcialmente confinada por columnas, cuenta con losas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en láminas de zinc soportadas por un entramado en madera los cuales descansan en los muros perimetrales de la misma. Igualmente, en este diagnóstico menciona que en la vivienda no se evidenciaron fisuras, grietas, humedades u otro tipo de daño en elementos estructurales y no estructurales. En la visita del día 23 de febrero de 2022, se evidencia en las escaleras del primer nivel de la vivienda fisuras en la zona donde se une con el muro, igualmente en el segundo nivel se identifican algunas baldosas rotas, según la persona que acompaña la visita, producto de asentamientos, situación que no se puede verificar con la inspección realizada durante la visita. No obstante, estas afectaciones no indican compromiso en la estabilidad estructural de la vivienda.

Adicionalmente, como se indica en el DI-7648 de 2014, en el costado suroriental del predio se ubica una ladera de pendiente alta, la cual cuenta con cunetas, construidas en concreto, para el manejo de aguas escorrentía superficial, al momento de la visita del presente documento se evidenció que dichas cunetas no presentan fisuras o grietas que eviten su funcionamiento, sin embargo, se encuentran colmatadas lo que afecta el normal funcionamiento del drenaje del sector. Igualmente nos permitimos anotar que al momento de la presente visita no se evidenciaron en la ladera procesos que pudieran comprometer la estabilidad de esta que puedan generar alguna condición de riesgo

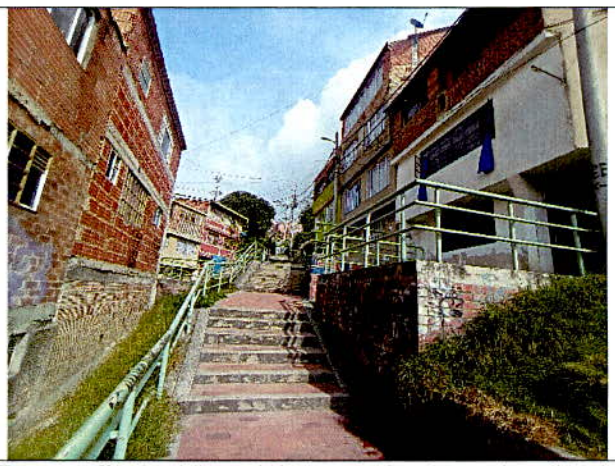
9. POSIBLES CAUSAS:

- Las posibles causas por a que se presentan los daños identificados son los asentamientos diferenciales y las deficiencias constructivas de la vivienda evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Fachada de la vivienda evaluada.



Fotografía 2. Vista del sector donde se localiza la vivienda evaluada



Fotografía 3. Fisuras en las escaleras del primer piso



Fotografía 4. Rotura de baldosas del segundo piso



Fotografía 5. Cunetas ubicadas en el talud al costado suroriental del predio (23/02/2022)



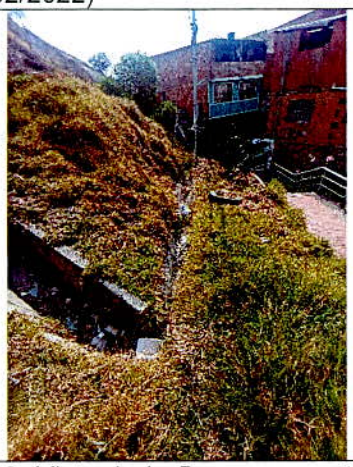
Fotografía 6. Cunetas ubicadas en el talud al costado suroriental del predio (12/11/2014)



Fotografía 7. Talud ubicado al costado oriental del predio (23/02/2022)



Fotografía 8. Talud ubicado al costado oriental del predio (12/11/2014)



Fotografía 9. Vista de la Basura encontrada en las cunetas del talud

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 20B No. 68C – 09 Sur	Ingrid Adriana Gutiérrez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible aumento de las afectaciones evidenciadas en la vivienda, de no realizar la adecuada limpieza de las cunetas, lo que puede ocasionar saturación del talud ubicado al costado suroriental de la vivienda y posteriormente caída de detritos

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda localizada en la Carrera 20 B No. 68 C – 09 Sur en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada ubicada en la Carrera 20 B No. 68 C – 09 Sur en el Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- .Teniendo en cuenta que la vivienda evaluada no presenta cambios estructurales relativos se ratifican las recomendaciones dadas por el DI-7648 de 2014 en lo relacionado con:

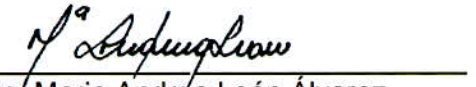
  - *Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 20 B No. 68 C – 09 Sur, Barrio Juan José Rondón en la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar las labores de mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación allí existente. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.*

- *A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, con su oficina de obras realizar un monitoreo al predio de la Carrera 20 B No. 68 C – 09 Sur, Barrio Juan José Rondón de la Localidad de Ciudad Bolívar; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones no previstas en la presente Respuesta Oficial, así como informar al Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.*

- Adicionalmente, de acuerdo con el concepto técnico CT-8040 de 2015, y dado que el predio se ubica en un sector catalogado como zona de Amenaza Alta Mitigable, se recomendó a los propietarios y/o responsables realizar un adecuado manejo de las aguas servidas y potables dentro de sus predios así como en el sector, con el fin de evitar posibles infiltraciones dentro del terreno; adicionalmente, a los propietarios se les recomienda mejorar de manera prioritaria las condiciones estructurales y de cimentación de sus viviendas, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar la edificación construida al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*